



SELLO VARTO. DIEZ MAR  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS Y SEIS.

Comis. de Guerra  
y D.º de Roda  
y D.º de Rueda

La Ciudad nombro por Comis. de Guerra a los señores Don Antonio de Roda y Thomas y Don Antonio de Rueda Car.º del barrio de santiago Rex.º con amplia facultad D.º Fulco Pernado D.º de ayunt.º Do quenta ala Cui.º Como el señor D.º de yeyen Rex.º beedor de las tropas de la guerra, ayunado y age al señor D.º Antonio de Roda, para que entregue a D.º Juan Bardalla cano de la guarda y forta de la contrapareda veinte moquetes para su guardia, de las armas que a esta ciuda quedan en la sala della = y ha hecho casar y aderezado por los Mros. Acordo se entreguen a D.º Juan Bardalla con la obligazion de volverlos siempre que se pidiere y dando D.º para que conste, y con este acuerdo, D.º Juan Bardalla se obligo a que se haga el importe de dichas nuevas Casas y aderezos =

Armas de Juan de Ardalla.

Se pague sus aderezos y Casas nuevas =

Se recoja la Paja y acorquen a la poblacion los ganados. Se registren y publique. y se ponga pena y atocha =

que atento en Ex.º aprenenido Comuene se recoja la paja = atocha, y seña, y que se azerquen a esta poblacion los ganados por lo que puede ocurrir, y que se colizite el maior nro. de ganados = La Ciudad acuerda que los Can.º hazedores de carnes D.º Juan Bannito Ferrer y Don Ignazio Como Rex.º, aqui en, se nombra, entriendan, en el descubrim.º y seguro dellas, haziendo se existren, y publique con la pena de excom.º los que no lo hizieren = y para la prevenzion de paja, se comote a los señores Conde de Villaleal y D.º Rodrigo Aleman Rex.º, quienes animado lo hagan publicar; Comotamien si hubiere quien haga ariento y obligar y por lo que mira a la atocha y que se asegure para los orrnos, se pone a cuidado del D.º Antonio de Rueda Rex.º = y para la prevenzion de la lena dentro de esta poblacion, se nombra a D.º Fran.º del Villar Rex.º =

Comis. para lo referido

Prebenion de sal.

La Cui.º, sup.º al D.º Correg.º mande a Miguel Juizias salinero tenga de pronto y prevenidas, ademas de lo comuno ordin.º, hasta duzientas o trescientas fanegas de sal para que este el genero no falte =

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.